



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2026-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 01-2025-MDJN/CEPP, de la Comisión de Economía Planificación y Presupuesto y actuados relacionado con la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 462-2025-NDJN-DPPyCT/ZWSL, de fecha 22/12/2025, la Directora (e) de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica remite el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2026, para su aprobación, precisando que fue elaborado en el marco de la Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y modificatoria según R.D. N° 007-2025-EF/50.01, conforme al siguiente resumen:

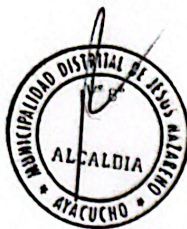
Presupuesto de Ingresos:

El Presupuesto de ingresos para el año 2026 es de S/ 6 956 685.00 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco y 00/100 soles). Dentro de la estructura de dichos ingresos, se muestra que el rubro de financiamiento FONCOMUN tiene el mayor porcentaje de participación porcentual con el 48.03%, seguido del rubro Canon y Sobre Canon con el 14.04% y los ingresos recaudados (Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales) con el 37.93%.

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	Detalle de Ingresos	IMPORTE	PIA 2026	ESTRUCT. %
07 FONCOMUN	FONCOMUN	3 341 871.00	3 341 871.00	48.03%
	Saldo Balance	0.00		
18. CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	FOCAM	474 881.00	976 145.00	14.04%
	CANON MINERO	312 506.00		
	REGALIAS MINERAS	188 758.00		
	Saldo Balance	0.00		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RDR TASAS Y OTROS	1 352 199.00	1 426 040.00	20.49%
	RDR VIGENCIA MINAS	3 841.00		
	Saldo Balance	70 000.00		
08 IMPUESTO MUNICIPAL	IMPUESTO PREDIAL Y OTROS	1 162 629.00	1 212 629.00	17.44%
	Saldo Balance	50 000.00		
TOTAL S/			6 956 685.00	100.00%

Presupuesto de Gastos:

El presupuesto de gastos para el año fiscal 2026 es S/ 7 236 011.00 (Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Once y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento. El detalle a nivel de Categoría del Gasto y Genérica del gasto, se muestra a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2026-MDJN/CM

La estructura presupuestal a nivel de categoría del gasto, muestra que el 87.89% es para el gasto corriente, el 8.06% para el Gasto de Capital y el 4.05% para el Servicio de la Deuda, respecto al total de Presupuesto.

CATEGORIA DE GASTOS	GENÉRICA DEL GASTO	IMPORTE S/	% del Total
5.GASTOS CORRIENTES	2.1. Personal y obligaciones sociales	4 231 707.00	58.48%
	2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales	201 093.00	2.77%
	2.3. Bienes y servicios	1 735 717.00	23.99%
	2.5. Otros gastos	191 601.00	2.65%
	SUB TOTAL GASTOS CORRIENTES	6 360 118.00	87.89%
6.GASTOS DE CAPITAL	2.6. Adquisición de activos no financieros	583 049.00	8.06%
	SUB TOTAL GASTOS DE CAPITAL	583 049.00	8.06%
8.SERVICIO DE LA DEUDA	2.8. Servicio de la Deuda Pública	292 844.00	4.05%
	SUB TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	292 844.00	4.05%
	TOTAL	7,236,011.00	100.00%

Que, con el Dictamen N° 01-2025-MDJN/CEPPP, de fecha 13/01/2026, los miembros de la Comisión de Economía Planificación y Presupuesto luego del debate y análisis exhaustivo, emiten **DICTAMEN DESFAVORABLE** desaprobando el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y recomiendan: reformular el PIA 2026 de acuerdo a la realidad y necesidades de cada división, participación de todos los regidores en la modificación del PIA 2026 y no se considere el tema de fichas técnicas en el PIA 226;

Que, mediante la Ley N° 32513 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, comunica a través del Comunicado N° 0034-2025-EF/50 que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, desde el 16 de diciembre de 2025, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del D. Leg. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "(...). En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.". De otro lado, en el numeral 31.4 precisa "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2026-MDJN/CM

Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 01-2025-MDJN/CEPP de la Comisión de Economía Planificación y Presupuesto, consecuentemente desaprobando el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica y demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE